

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

68**MADRID****Sección Decimocuarta****EDICTO**

La Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 303 de 2010 seguido a instancias de “Banco de Santander, Sociedad Anónima”, contra la sentencia de 28 de septiembre de 2009, y auto aclaratorio de la misma de 20 de octubre de 2009, dictados por el Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid en el procedimiento ordinario número 149 de 2008, seguido a instancias de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra don Freddy Xavier España Ponce con fecha 10 de mayo de 2011 se ha dictado sentencia, resolviendo el recurso por los ilustrísimos señores magistrados don Pablo Quecedo Aracil, doña Amparo Camazón Linacero y doña Paloma García de Ceca Benito, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Vicente-Arche Rodríguez, en representación de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra la sentencia y auto aclaratorio dictados en juicio ordinario seguido ante el Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, bajo el número 149 de 2008, debemos revocar y revocamos, en parte, dichas resoluciones, en el único sentido de declarar que los intereses a cuyo pago se condena al demandado, don Freddy Xavier España Ponce, son los intereses moratorios pactados por las partes, confirmando los restantes pronunciamientos de la sentencia y sin hacer expresa condena en el pago de las costas causadas en esta alzada.

Hágase saber al notificar esta resolución las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado incomparecido, don Freddy Xavier España Ponce, actualmente en paradero desconocido, haciendo saber que contra dicha resolución no cabe recurso alguno, dicto el presente en Madrid, a 25 de mayo de 2011.—
El secretario (firmado).

(02/5.431/11)